



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 26 de Agosto del 2016

**VISTO**, El Memorandum N° 335-2016-SA-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 086-2016-GRM-GRSM-RED SALUD-OSIC.

### CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha establecido como uno de los objetivos intrínsecos para la evaluación de los logros de los sistemas de salud la satisfacción de las expectativas de los usuarios, esto basándose en que la mejora de la calidad de atención en salud debe verse siempre reflejada en los resultados sanitarios. En este sentido como proveedores de los servicios salud tenemos la responsabilidad de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a los usuarios en términos de seguridad, oportunidad, eficiencia, equidad y calidad;

Que, la carrea Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo, basándose en méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 inc. i) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 140 y 147 Inc. A) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y el artículo 18° literal b) de la Ley Marco del Empleado Publico y el artículo 4.1 de la Ley del Código de Ética de la Función Publica Ley 27815, es procedente el reconocimiento de acciones relacionadas directamente con las funciones desempeñadas;

Que, mediante el documento de **VISTO** el Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva solicita el reconocimiento y felicitación para el personal del Puesto de Salud Varadero quienes cumplieron el cumplimiento de sus productos de la Estrategia Sanitaria Daños No Transmisibles alcanzando el 70% al I Semestre del 2016; siendo necesario reconocer el esfuerzo y la labor desplegada para atender las necesidades de salud de las personas y estimular la labor de los profesionales en favor de la comunidad, resultando procedente emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en Ley N° 26842 Ley General de Salud. Ley N° 29344 Ley Marco del aseguramiento Universal y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-PCM Política Nacional de modernización de la Gestión Publica y las facultades conferidas mediante Dirección Directoral N° 471-2016-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR** por sus valores personales y su contribución a las metas de indicadores en la Estrategia Sanitaria Daños No Transmisibles, de la Red de Salud Ilo, que a continuación se indica:

- Dra. **CAROLYN ROSS HERRERA HERRERA GOMEZ**
- Tco. Enf. **HILDA SALLO HUARHUA**
- Tco. Enf. **GIOVANNA YANETH MAMANI CACERES**

**ARTICULO 2°.- Disponer**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística e publique la presente Resolución en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

- c.c. Dirección
- ( ) Int
  - ( ) OSIC
  - ( ) AsJu
  - ( ) Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED DE SALUD ILO  
M.C. JACQUELINE DANITZA CARVALLO DIAZ  
C.M.B. 15743  
DIRECTORA EJECUTIVA RED DE SALUD ILO